



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

3857

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 de abril de 2019 por la cual se sustituye a un miembro de la comisión de selección de la convocatoria de provisión, por el procedimiento de concurso, del jefe de grupo de Conciertos de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares

El día 16 de abril de 2019 el director general del Servicio de Salud de las Illes Balears, dictó resolución por la cual se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso, del jefe de grupo de Conciertos de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 50 de 18 de abril de 2019).

En dicha convocatoria se nombraba a la Sra. Georgina Gómez Parelló como miembro de la comisión de selección.

El día 23 de abril de 2019 la Sra. Georgina Gómez Parelló, ha presentado escrito de abstención para formar parte de la citada comisión de selección.

El punto 6 de la referida convocatoria señala “Si se produce alguna vacante en la Comisión de Selección, se nombrará un nuevo integrante”.

Visto lo anterior dicto la siguiente

Resolución

Nombrar a la Sra. Fernanda Soberats Ramon como vocal de la comisión de selección de la convocatoria de la provisión, por el procedimiento de concurso, del jefe de grupo de Conciertos de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, en sustitución de la Sra. Georgina Gómez Parelló.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la fecha de publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, 25 de abril de 2019

El director general del Ib-Salud

(PD Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016; BOIB de 21 de enero de 2016)

